

EDICTO

Se hace público que, con fecha de 8 de noviembre de 2023, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución número 2023-3480, en la que se aprueba la convocatoria anticipada del XXIV FESTIVAL DE CINE SANT JOAN D'ALACANT de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES XXIV FESTIVAL DE CINE SANT JOAN D'ALACANT

PRIMERA. -OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del **XXIV edición del Festival de Cine de Sant Joan D'Alacant**, organizado por la Asociación Cultural Audiovisual Viridiana y el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, a celebrar presencialmente del **21 al 27 de abril de 2024**, con la finalidad de fomentar el arte del cine.

SEGUNDA. -PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrán tomar parte **cineastas con nacionalidad española o con residencia legal en España**, y aunque **la temática es libre**, no participarán obras con carácter turístico o publicitario, series o videoclips.

- Las obras inscritas deben estar producidas con posterioridad al **1º de enero de 2023**. La organización del Festival podrá solicitar que se pruebe esta condición Respecto al premio **Ficus "PALOMITAS** podrán optar a este premio las producciones del año 2022.
- No se admitirán obras inscritas en anteriores ediciones del Festival.
- No se tendrán en cuenta obras inacabadas.
- No se tendrán en cuenta obras visibles en abierto a todo público.
- La duración máxima de las películas **no excederá de los 30 minutos**, con los créditos no necesariamente incluidos.
- El comité de selección no tendrá en cuenta más de tres obras inscritas del mismo director/a.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN

La inscripción de una película se podrá realizar **a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**. Previamente a su inscripción, los cortos deberán cumplimentar todos los apartados obligatorios en **una única plataforma** de visionado a elegir de entre las siguientes:

- CLICKFORFESTIVALS (www.clickforfestivals.com)
- FESTHOME (www.festhome.com)
- MOVIBETA (www.movibeta.com)



Las plataformas tendrán un apartado del certamen abierto que también será accesible desde <https://santjoanfestivaldecine.es>

- Toda película registrada y visionada en una de las plataformas, podrá ser inscrita como participante por un Comité de Selección, siempre que cumpla con las presentes bases.
- **La fecha límite de inscripción será el día 19 de enero de** a las 23.59h. La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo de la convocatoria lo que estime oportuno.
- Cualquier duda o incidencia sobre la correcta inscripción de una película en las plataformas deberá dirigirse a:
help@festhome.com, contact@clickforfestivals.com, info@movibeta.com.
- Por parte del Festival no existe cuota de inscripción.

CUARTA. - SELECCIÓN

Un *Comité de Selección* constituido por profesionales del sector audiovisual y cultural, vinculados a la organización del Festival, realizará la selección de las obras finalistas de entre todas las presentadas, siendo sus decisiones inapelables.

- En ningún caso se debe inscribir una película si no es seguro que pudiera confirmarse su participación final en el Festival. En caso de retirar de una plataforma una película ya inscrita, deberá notificarse al correo coordinacion@santjoanfestivaldecine.es antes de la finalización del plazo de inscripción para que los seleccionadores también la eliminen de su hoja de valoraciones.
- Si su cortometraje resulta seleccionado se le notificará vía correo electrónico, antes de hacerse pública la selección. En todo momento se guardará reserva de la Sección Oficial hasta su publicación en los medios oficiales del Festival, en una fecha que se determinará tras confirmar la participación de todos los cortos seleccionados.
- Si pasadas dos semanas desde la notificación de selección, el corto no ha confirmado su participación, la organización se reserva el derecho de retirarlo o sustituirlo por otro, antes del anuncio de sección oficial.
- La lista de películas seleccionadas aparecerá públicamente al menos 2 semanas antes del inicio del festival, en una fecha que se comunicará tanto individualmente a los participantes de sección oficial como en los medios oficiales del certamen.
- Tras la publicación, aquellos cortos que no hayan sido notificados contarán como no seleccionados, y se utilizarán también las plataformas de inscripción para notificar a todos los participantes, no haciéndose responsable el Festival de posibles incidencias en su funcionamiento.
- La información pública sobre el proceso de selección, las obras seleccionadas y la



programación de la nueva edición, irá acompañada del hashtag #FCSJ2024 y se compartirá en www.santjoanfestivaldecine.es y en las siguientes redes sociales:

- > facebook.com/santjoanfestivaldecine
- > twitter.com/santjoanfest
- > instagram.com/festivaldecinedesantjoan

Las películas seleccionadas, tras confirmar su participación al festival, pasarán a enlazar la descarga de una copia digital de la obra en la dirección [fcsjmateriales@gmail.com](mailto:fcsj materiales@gmail.com) con unos requisitos técnicos que rogamos se aproximen lo máximo posible a los siguientes:

- > Tamaño máximo: 3 GB
 - > Tipo de archivo contenedor: MP4 o MOV
 - > Compresión: H.264
 - > Resolución: Full HD
 - > Audio: 48 kHz, Estéreo.
- Las obras audiovisuales que posean una marcada deficiencia técnica serán desestimadas
 - Las películas que así lo requieran, deberán ser enviadas **con subtítulos únicamente en castellano, siempre y cuando el idioma original sea otro**. No se aceptarán copias con subtítulos que no cumplan este requisito.
 - La organización del certamen establecerá el orden y la fecha de exhibición de las obras seleccionadas en la semana del 21 al 27 de abril de 2024, reservándose el derecho a cambiar las fechas y horarios de proyección en función de las necesidades del certamen.
 - La programación y orden de sesiones se hará pública tras el anuncio de la selección de cortometrajes, en una fecha distinta y con al menos una semana de margen.
 - Se podrán adjuntar tanto el certificado de selección como el laurel a los cortos que así lo requieran una vez sea pública la sección oficial.
 - Los cortometrajes que deseen inscribirse en los Premios Goya, deberán consultar en las respectivas Bases de la Academia el número de selecciones en festivales calificadoros con las que deberán contar para ser candidatos. En las Bases de 2023 queda establecido el número de selecciones requeridas en 7 para ficción, 3 para documental y 1 en la categoría de animación.
- [38 PREMIOS GOYA 2024 - BASES](#)
- Se podrán programar presentaciones de cortos de sección oficial, siempre y cuando se solicite a la organización en coordinacion@santjoanfestivaldecine.es con la máxima antelación posible. El Festival no dispone de presupuesto para traslados o estancias para este supuesto.
 - Se ruega a las películas seleccionadas que faciliten a la organización el acceso a los siguientes materiales:
 - > Sinopsis y ficha técnica.



- > Al menos 2 fotogramas de la película.
- > Trailer de la obra y/o un breve fragmento.
- > Información de interés para su difusión: producción valenciana, alicantina o local, condición de estreno, ópera prima, otros premios o selecciones importantes, etc...
- La participación en este Festival implica la cesión de los derechos de difusión de las imágenes enviadas dentro del ámbito del propio Festival, que quedarán archivadas por la organización si se considera oportuno y de mutuo acuerdo con los propietarios de la obra.
- En su caso, certificar la **adhesión a SGAE** u otra entidad de gestión de derechos de autor. En este punto, no se considerará obligación alguna por parte del Festival si no se facilita el dato.

QUINTA. - JURADO

El jurado estará formado por cinco profesionales del ámbito de la comunicación audiovisual y la cultura, actuando uno de ellos como presidente, y el resto como vocales. Actuará como secretario/a la persona que realice las funciones de coordinación del Festival.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado, a propuesta de la organización del festival. Teniendo en cuenta en todo momento el criterio de paridad en su composición.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple.

El jurado estará facultado para dejar desiertos los premios cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras y las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

Los premios se anunciarán el sábado día **27 de abril de 2024** en un acto público pensado para la entrega de trofeos correspondiente al palmarés de la edición, organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Si como consecuencia de causas imprevisibles ajenas a la organización del Festival, no fuese posible la celebración de la Gala en esa fecha, la organización podrá determinar que se anuncie en cualquier plataforma online, y en su caso, el cambio de fecha. A estos efectos, se reserva la opción de una modalidad online o híbrida, siempre y cuando fuera necesario para poder llevar a cabo la edición según lo establecido en las bases de participación. En cualquier caso, se tendrá en consideración la voluntad de los/las participantes, ya que tanto la exhibición presencial como la virtual necesitarán de aceptación expresa antes de publicarse como parte de la programación del evento.



En todo momento se guardará reserva de las decisiones tomadas hasta la entrega oficial de premios y la Clausura del Festival.

Se considerará, previa justificación, que, en ausencia de la persona beneficiaria de un premio, sea posible designar a alguien en su representación, que sí pueda acudir a la entrega de premios.

La organización, juntamente con los/las patrocinadores/as, se reserva el recurso de retirar o cambiar cualquiera de los premios antes de su anuncio, aplicable en los siguientes casos:

- Conductas que se consideren inapropiadas.
- Información proporcionada por la obra que no aclara el cumplimiento de las bases.
- Ausencia de respuesta, falta de predisposición o presencia incierta en la entrega de premios.
- Ausencia, justificada o no, de todas las personas que podrían acudir a la entrega de premios en representación de una obra.

SEXTA. - PREMIOS

El Jurado tomará sus decisiones atendiendo a criterios artísticos, técnicos y de calidad de las obras, y podrá conceder los siguientes premios, que se abonarán a la persona física o jurídica propietaria de los derechos de la película:

- **Ficus de Oro de "Sant Joan d'Alacant": 2.000 €**, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, con derecho a inscribir su película en los **Premios Goya a Mejor Cortometraje de Ficción o Mejor Cortometraje Documental**, según cumpla con lo establecido por las bases de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
- **Ficus de Plata "UMH": 600 € y trofeo, subvencionado** por la Universidad Miguel Hernández a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, presentada por el alumnado que cursen o hayan cursado estudios en Escuelas de Cine o Universidades de todo el territorio nacional, con obras producidas en estos centros.
- **Ficus de Bronce "NOS MOVEMOS": 500 € y trofeo**, otorgado por el proyecto de integración social "Nos Movemos" a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema social y medioambiental.
- **Ficus "PALOMITAS": 500 € y trofeo**, otorgado por el área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra que cuente con la participación de personas físicas o jurídicas, residentes en el municipio de Sant Joan d'Alacant o que muestre escenas rodadas en el municipio. Podrán optar a este premio las producciones del año 2022.
- **Ficus "GOMINOLAS": 500€ y trofeo**, otorgado a la mejor obra de ficción, documental o animación, de la sección familiar, apta para todos los públicos.



Además de los premios anteriores, el Jurado podrá otorgar los siguientes galardones, sin dotación económica.

- **Ficus a la mejor Dirección.**
- **Ficus al mejor Guión.**
- **Ficus a la mejor Interpretación.**

Los premiados/as, incluidas las personas que obtengan premios sin dotación económica, o quienes acudan a recoger el premio en su nombre, que tengan su residencia fuera de la provincia de Alicante percibirán, previa justificación, hasta un máximo de 200 € como ayuda para financiar gastos de locomoción, manutención y alojamiento con ocasión de su asistencia a la gala de entrega de premios.

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones que por ley se establezcan y se ordenará su liquidación dentro del mismo año fiscal. La organización del Festival facilitará el contacto con los respectivos patrocinadores de cada premio.

Dado el carácter anticipado de la convocatoria el otorgamiento de los premios está sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen. El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona autora y su obra de la convocatoria o el premio.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de los premios se registrará, además de por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - PUBLICACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.

